

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2016- MDLV/GM

La Victoria, Mayo 05 de 2016.

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Informe N° 093-2016-MDLV/GPPyCTI, el informe N° 083-2016-MDLV/GDU-DEyP, en el asunto dan conformidad al expediente técnico, con viabilidad de OPI y solicitan aprobación del Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 79° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen entre sus funciones, construir la infraestructura urbana;

Que, de conformidad con la misma norma acotada en el considerando precedente, es función de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

Que, dentro de tal perspectiva, es necesario aprobar el Expediente Técnico de la obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA HUACA – CHACUPE ALTO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, CON CODIGO SNIP 355333, que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos unitarios, Presupuesto, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Presupuesto Analítico por Metas, Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales y Planos de Obra. El monto total del proyecto asciende a S/.47,059.16 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES);

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 080-2014-MDLV;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA HUACA – CHACUPE ALTO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, CON CODIGO SNIP 355333, con un presupuesto S/. 47,059.16 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que del monto total de la obra cuyo expediente se aprueba en el artículo precedente, S/.47,059.16 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES) corresponde a la ejecución, y no cuenta con presupuesto para Supervisión por lo que personal Municipal asumirá la Inspección de la Obra.

ARTICULO TERCERO.- La obra a que se contrae el artículo primero será ejecutada bajo la modalidad de Contrata.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
PC. María Rita Castro Grosso
GERENTE